

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURIDICA	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACION	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA		DIRECTORA DE EJECUCION Y OPERACIÓN (E)	
PATRICIA INES MORALES PADRON		SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES (E)	
CAROLINA BARBANTI MANSILLA		SUBDIRECTORA GESTION DEL RIESGO	
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO			
OBRA __X__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____			
SOLICITUD		ADICION _____ PRORROGA __X__ MODIFICACION _____	
CONTRATO		1430-2020	
OBJETO		“URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL –FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ”	
CONTRATISTA		INGEVÍAS S.A.S.	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: \$15.275.947.051 ADICIÓN No. 1: \$3.423.382.949 ADICIÓN No. 2: \$ 810.000.000 ADICION No. 3: \$3.359.403.118 VALOR ACTUAL: \$22.868.733.118 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN 1: 24 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 SUSPENSIÓN No. 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021. SUSPENSIÓN No. 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 9: HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022	
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	92,54% (avance fisico) / 92,54% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	88,76% (avance fisico) / 86,12% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2022 del contrato de obra No. 1430 de 2020, en atención a que la interventoría, CONSORCIO JCB012 mediante oficio No. 334-SUAZA-MLCR del 15 de julio de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, INGEVÍAS S.A.S. con el oficio SAL-2022-001276 del 15 de julio de 2022. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que Ingevías S.A.S. viene adelantando trabajos en la ruta nacional 2003A, tramo Orrapihuasi– Depresión, en el tramo de 25.15 km, se han atendido siete (7) sitios críticos, con el presupuesto vigente del contrato que es de \$26.494’287.843, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados. Al 30 de junio de 2021 el contrato estaba ejecutando en valor en un 87%, está en trámite una solicitud a la subdirección de sostenibilidad de traslado de provisiones para obras ambientales y los saldos de las provisiones de Gestión Ambiental, social y protocolos de bioseguridad para la ejecución de obra por valor \$458.000.000 y el saldo está comprometido en provisión para Gestión predial y Social, Gestión Ambiental, Protocolos de bioseguridad y el pago del saldo de los diseños. Esta vigente la prórroga #9 hasta el 15 de agosto de 2022, con el fin de poder concluir los trabajos iniciados en los puntos intervenidos. Sin embargo, siendo 14 de Julio, lo referente a la recuperación de la estructura de pavimento en los 3 puntos críticos, 35+700, 38+200 y 53+450, con la actividad de instalación de sub base y base granular que para este momento hace parte de la ruta crítica con la instalación de la mezcla asfáltica MDC-19 se ha visto afectada por razones de las frecuentes y fuertes lluvias de los meses de junio y julio. Dichas actividades han sido notablemente afectadas en su rendimiento, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la perdida incluso del día completo, por la naturaleza del trabajo se requiere que el material tenga la humedad óptima para su correcta compactación y esto ha sido alterado por el exceso de humedad que se incrementa con la lluvia al estar el material regado. Esto a pesar de que el material se acopia y se protege con plástico; además ya regado se cubre al momento de la lluvia, pero la escorrentía termina aumentando su humedad notablemente ya que en ese momento no tiene la compactación completa. En consideración a lo anterior y revisados los soportes allegados por el contratista y avalados por la interventoría, el Gestor Técnico del proyecto y la Supervisión del contrato de interventoría consideran que dicha solicitud de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2022 se ajusta a las necesidades propias del proyecto para la transitabilidad segura y duradera por el corredor vial.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación No. 334-SUAZA-MLCR del 15 de julio de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es “...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte...”, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

	De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 15 de septiembre de 2022, toda vez que el contratista actualmente se encuentra realizando la recuperación de la estructura de pavimento en los 3 puntos críticos, 35+700, 38+200 y 53+450, con la actividad de instalación de sub base y base granular que para este momento hace parte de la ruta crítica con la instalación de la mezcla asfáltica MDC-19 se ha visto afectada por razones de las frecuentes y fuertes lluvias de los meses de junio y julio. Dichas actividades han sido notablemente afectadas en su rendimiento, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la perdida incluso del día completo, por la naturaleza del trabajo se requiere que el material tenga la humedad óptima para su correcta compactación y esto ha sido alterado por el exceso de humedad que se incrementa con la lluvia al estar el material regado. Por tal motivo, se requiere un tiempo adicional hasta el 15 de septiembre de 2022, según la justificación que se adjunta y los soportes de obra del tiempo perdido por la lluvia; para poder terminar la ejecución de la adición #4 aprobada por el INVIAS. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista, el formato MIPE-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 15 de julio de 2022, Informe Justificación de la Prórroga 10, MEPI-MN1-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversiones del 15 de julio de 2022, MEPI-MN1-7-FR-1 Acta de Modificación de Cantidades de Obra No. 10 del 15 de julio de 2022 y MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantía Obras.	
GESTOR DE PROYECTO	ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA _____ INTERVENTORIA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICION <u> X </u> PRORROGA <u> X </u> MODIFICACION _____	
CONTRATO	1434-2020	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.	
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB 012	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 ADICIÓN No. 1: \$439.010.639 VALOR INICIAL: \$1.300.670.000 VALOR ACTUAL: \$1.739.680.639 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021 SUSPENSIÓN 2: 29 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRÓRROGA 7: HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2022 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 9: HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	98,18% (avance físico) / 98,18% (avance financiero)
	EJECUTADO %	94,45 % (avance físico) / 94,45 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		\$186.843.090
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de adición por valor de \$186.843.090 y la prórroga del Contrato de interventoría No.1434 de 2020, realizada por el representante legal del CONSORCIO JCB 012, mediante comunicación No. 334-SUAZA-MLCR del 15 de julio de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 15 de septiembre de 2022 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de adición por valor de \$186.843.090 y la prórroga del contrato de interventoría No.1434 de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que el contratista actualmente se encuentra realizando la recuperación de la estructura de pavimento en los 3 puntos críticos, 35+700, 38+200 y 53+450, con la actividad de instalación de sub base y base granular que para este momento hace parte de la ruta crítica con la instalación de la mezcla asfáltica MDC-19 se ha visto afectada por razones de las frecuentes y fuertes lluvias de los meses de junio y julio. Dichas actividades han sido notablemente afectadas en su rendimiento, dadas las múltiples paradas a lo largo del día y en muchos otros la perdida incluso del día completo, por la naturaleza del trabajo se requiere que el material tenga la humedad óptima para su correcta compactación y esto ha sido alterado por el exceso de humedad que se incrementa con la lluvia al estar el material regado. Por tal motivo, se requiere un tiempo adicional hasta el 15 de septiembre de 2022, según la justificación que se adjunta y los soportes de obra del tiempo perdido por la lluvia; para poder terminar la ejecución de la adición No. 4 aprobada por el INVIAS. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prórroga del contratista y solicitando la adición y prorroga del contrato de interventoría, el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 15 de julio de 2022 y MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de fecha 15 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ ALMONACID Gestor Técnico de Proyecto Oficio DTE No. 11379 del 04 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$186.843.090, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		981-2021
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BURITICÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 11.083.000.000 2) ADICION 1 \$ 15.398.088.300 3) VALOR ACTUAL: \$ 26.481.088.300 4) ORDEN DE INICIO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022 .
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		\$ 13.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta el comunicado del 1 de julio de 2022 el municipio de Buritica solicita la adición por valor de \$13,000,000,000 teniendo en cuenta que este proyecto beneficiara a 20 mil habitantes de la región ya que está ubicado estratégicamente. esto será de enorme impacto ya que dinamizará en enorme grado la producción y competitividad local y regional para brindar a toda la región y a su población las oportunidades en generación de empleo y progreso que merece esta zona minera de Antioquia. Con la nueva fase propuesta del cual el alcance inicial de aproximadamente 11500 ml de pavimento flexible ha permitido iniciar la pavimentación del corredor vial Tabacal, mejorando considerablemente la calidad de vida, movilidad, salud y economía. Esta fase 2 se requiere para realizar obras de mitigación requeridas para la estabilidad y durabilidad de la estructura. Finalizar la pavimentación de la vía con alrededor de 4000 ml más de pavimento y obras de contención necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura y así conectar el Municipio de Buritica con el sector del Tabacal. Con la finalización de esta nueva fase se generará un mayor impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional aumentando en más de un 70% la transitabilidad del sector minero más importante de Antioquia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Esta Unidad ejecutora considera viable la adición por el valor de \$13,000,000,000 teniendo en cuenta que se requiere dar un mayor alcance al proyecto que beneficiara a más de 7 mil habitantes de la región ya que está ubicado estratégicamente. esto será de enorme impacto ya que dinamizará en enorme grado la producción y competitividad local y regional para brindar a toda la región y a su población las oportunidades en generación de empleo y progreso que merece esta zona minera de Antioquia. Con el nuevo tramo propuesto del cual el alcance inicial es de aproximadamente 11500 ml de pavimento flexible ha permitido iniciar la pavimentación del corredor vial Tabacal, mejorando considerablemente la calidad de vida, movilidad, salud y economía. Esta fase 2 se requiere para realizar obras de mitigación requeridas para la estabilidad y durabilidad de la estructura. Finalizar la pavimentación de la vía con alrededor de 4000 ml más de pavimento y obras de contención necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura y así conectar el Municipio de Buritica con el sector del Tabacal sector de acceso a varias comunidades mineras.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$13.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X_		
SOLICITUD		ADICIÓN_ X_ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1048-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 6.902.000.000,00 2) ADICION 1: \$52.973.431.426,00 3) VALOR ACTUAL: \$ 59.875.431.426,00 4) ORDEN DE INICIO: 13 de julio de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/7/2022. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		\$ 12.000.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta el comunicado del 10 de agosto de 2022 el municipio de Carepa solicita la adición por valor de \$12,000,000,000 teniendo en cuenta que este proyecto no

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

	solo beneficiara a sus más de 50 mil habitantes sino también a la zona ya que está ubicada estratégicamente en la región. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta inicial se requiere dar un mayor alcance de aproximadamente 2800 ml adicionales en pavimento rígido, más unas obras de estabilidad como muros de contención y mejoramientos de subrasante en sitios críticos requeridos para generar una mayor durabilidad e impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional. Las obras a realizar en el nuevo alcance beneficiaran a más de 5000 personas sobre el tramo hacia la salida del corregimiento de piedras blancas, mejorando considerablemente los tiempos de traslado de la comunidad disminuyendo el traslado de 1 hora a solo 20 minutos.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta Unidad ejecutora considera viable la adición por el valor de \$12,000,000,000 teniendo en cuenta que se requiere dar un mayor alcance. Al igual que al alcance inicial de la estructura propuesta inicial se requiere dar un mayor alcance de aproximadamente 2800 ml adicionales en pavimento rígido, más obras de estabilidad como muros de contención y mejoramientos de subrasante en sitios críticos requeridos para generar una mayor durabilidad al proyecto e impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional. El nuevo alcance beneficiara a más de 5000 personas sobre el tramo hacia la salida del corregimiento de piedras blancas, mejorando considerablemente los tiempos de traslado de la comunidad disminuyendo el traslado de 1 hora a solo 20 minutos brindando a toda la región y a su población las oportunidades en generación de empleo y progreso que merece esta zona de gente pujante y de tierras privilegiadas, además del auge que está teniendo la zona por la entrada de las vías 4G que comunican a la capital de Antioquia con el Urabá Antioqueño y los puertos de Urabá que serán un proyecto estratégico para la economía nacional.	
GESTOR DE PROYECTO	ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$12.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	970-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS (ANTIOQUIA)	
1. VALOR INICIAL	1) VALOR INICIAL: \$ 15.281.000.000,00	
2. ADICIÓN 1	2) ADICION 1: \$ 25.460.000.000	
3. ADICIÓN 2	3) VALOR ACTUAL: \$ 40.741.000.000,00	
4. VALOR ACTUAL	4) ORDEN DE INICIO: 22 DE JULIO DE 2021	
5. PLAZO INICIAL	5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/7/2022.	
6. PRÓRROGA 1	6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022	
7. PRÓRROGA 2	7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022	
8. PLAZO ACTUAL		
9. SUSPENSIONES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		\$ 10.000.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta el comunicado del 10 de agosto de 2022 el municipio de Entrerrios solicita la adición por valor de \$10,000,000,000 teniendo en cuenta que este proyecto no solo beneficiará a sus más de 25 mil habitantes sino también a la región ya que está ubicado estratégicamente en la región. Con la fase 1 con un alcance inicial de 11000 ml se ha podido iniciar realizar la pavimentación del corredor vial vía Zancudo – Toruro. Sin embargo la administración municipal busca seguir aunando esfuerzos para llevar a nuestros sectores una mejora en su calidad de vida, movilidad, salud y economía, proponiendo en este tramo finalizar su intervención, realizar las obras de mitigaciones requeridas, finalizar la pavimentación de la vía con alrededor de 3000 ml más y la conexión de la vía Toruro con el centro poblado donde se encuentra la escuela rural. Por tal motivo, la alcaldia municipal de Entrerrios solicita la una adición al convenio en referencia para generar un mayor impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional aumentando en más de un 80% la transitabilidad del sector considerado un clúster lechero nacional.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Esta Unidad ejecutora considera viable la adición por el valor de \$10,000,000,000 teniendo en cuenta que se requiere dar un mayor alcance y desarrollar obras de mitigación y estabilidad generando mayor durabilidad con el tiempo. esto será de enorme trascendencia ya que dinamizará en enorme grado la producción y competitividad local y regional para brindar a toda la región y a su población las oportunidades en generación de empleo y progreso que merece esta zona de gente pujante y de tierras lecheras privilegiadas. En la fase 1 con un alcance inicial de 11000 ml aproximadamente ha permitido iniciar la pavimentación del corredor vial vía Zancudo – Toruro mejorando considerablemente la calidad de vida, movilidad, salud y economía. Proponiendo esta fase 2 para poder realizar las obras de mitigación requeridas para la estabilidad y poder así finalizar la pavimentación del corredor con alrededor de 3000 ml más de pavimento y generar la conexión de la vía Toruro con el centro poblado donde se encuentra la escuela rural de la vereda. La finalización de esta nueva fase generará un mayor impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional aumentando en más de un 80% la transitabilidad del sector considerado un clúster lechero nacional.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$10.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _X_	
SOLICITUD	ADICIÓN _X_ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	961-2021
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 14.100.000.000 2) ADICION 1 \$ 0 3) VALOR ACTUAL: \$ 14.100.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 13 DE JULIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % 100,00% (avance financiero) EJECUTADO % 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	\$7.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta el comunicado del 10 de agosto de 2022 el municipio de Guadalupe solicita la adición por valor de \$7,000,000,000 teniendo en cuenta que este proyecto no solo beneficiará a sus más de 15 mil habitantes sino también a la región ya que está ubicado estratégicamente en la región. Con el alcance inicial de aproximadamente 5100 ml se ha podido iniciar realizar la pavimentación del corredor vial La Bomba – Guanteros. Sin embargo la Alcaldia municipal busca seguir aunando esfuerzos para llevar al sector una mejora en su calidad de vida, movilidad, salud y economía, proponiendo en este nuevo tramo para poder aumentar su intervención, realizar las obras de mitigaciones requeridas y aumentar el alcance con la pavimentación alrededor de 2500 ml más y la realización de obras de drenaje y de estabilidad de algunos sectores críticos para una mejor conexión de las comunidades de este sector con el casco urbano del Municipio de Guadalupe. Por lo anterior, la alcaldia municipal de Guadalupe solicita la una adición al convenio en referencia para generar un mayor impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional aumentando en más de un 90% la transitabilidad del área de influencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Esta Unidad ejecutora considera viable la adición por el valor de \$7,000,000,000 teniendo en cuenta que se requiere dar un mayor alcance al proyecto y será de enorme trascendencia ya que dinamizará en enorme grado la producción y competitividad local y regional. Con el alcance inicial de aproximadamente 5100 ml se ha podido iniciar la pavimentación del corredor vial La Bomba – Guanteros. Sin embargo la Alcaldia municipal busca seguir gestionando recursos para llevar al sector una mejora en su calidad de vida, movilidad, salud y economía, proponiendo en este nuevo tramo para poder aumentar su intervención, realizar las obras de mitigaciones requeridas y aumentar el alcance con la pavimentación alrededor de 2500 ml más y la realización de obras de drenaje y de estabilidad de algunos sectores críticos para una mejor conexión de las comunidades de este sector con el casco urbano del Municipio de Guadalupe.

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

		La alcaldia municipal de Guadalupe por lo anterior expuesto solicita una adición al convenio en referencia para generar un mayor impacto en la productividad mediante la mejora en la movilidad regional aumentando en más de un 90% la transitabilidad del área de influencia zona de gente pujante y de tierras muy productivas.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$7.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.

•

Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.

•

Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.

•

Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.

•

Secretario General, integrante permanente con voz y voto.

•

Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.

•

Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.
- Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 44 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
44	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:
- Se emite voto favorable para los casos presentados por las Subdirección de Vías Regionales. **Patricia Ines Morales Padron Subdirectora De Vías Regionales (E)**

- Respetados Miembros del Comité de Contratación De manera atenta doy voto favorable para los casos 1 y 2 de la Subdirección de Gestión del Riesgo. **Carolina Barbanti Mansilla Subdirectora De Gestión Del Riesgo**
- En mi calidad de **Directora Jurídica**, miembro permanente del Comité y Presidente del mismo, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 44 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

La aprobación de la prórroga solicitada se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. **Juliana Sánchez Acuña- Directora Jurídica**

- En mi calidad de **Director Técnico y de Estructuración**, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 44 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

La aprobación de la adición o prórroga solicitada se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. **GUILLERMO TORO ACUÑA- Director Técnico Y De Estructuración**

- En mi calidad de **Directora de Ejecución y Operación (E)**, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 44 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
44	11	08	2022	10:00 am	11:59pm

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas o adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato o convenio.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. **Lyda Esquivel**

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS